

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL, identificado con 5.774.349, en mi calidad de Representante Legal de CORPOCULTURA – CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, identificada con NIT 900.981.557-3 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, certifico bajo gravedad de juramento el pago de los aportes realizados por la ESAL durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de contratación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la ESAL durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Bucaramanga, 15 de julio de 2026

Atentamente,



JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL
C.C. 5.774.349 de Suratá
Representante Legal
CORPOCULTURA – CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA
CULTURA COLOMBIANA
NIT 900.981.557-3
Teléfono: 3214835312
Email: corpoculturacol@gmail.com
Ciudad: Bucaramanga